

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES. — MADRID

CANTIDADES que, para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de las titulares farmacéuticas, deben consignar los Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27), confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30), y por las de 15 de Septiembre del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1916 (GACETA de 15 Julio), así como por el Real Decreto de 23 de Octubre de 1916 (GACETA del 26).

### PROVINCIA DE TOLEDO

(Continuación de la GACETA núm. 260.)

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios	PUEBLO	
							A QUE DEBE AGREGARSE POR CARGUE DE FARMACIA	
Afán	2.242	2	246	150	750	1.242		
Almenar de la Sagra (La)	1.365	1	250	40	200	750		
Alta Escalona	416	"	60	16	80	140		
Altetón	916	"	149	"	149	298		
Alfachero	815	"	126	"	126	252		
Alfaujate de la Jara	2.342	1	453	150	750	1.201		
Alfaya de Tajo	603	"	164	"	191	295		
Alfondejano de Escalona	6.0	"	120	"	120	240		
Alfondejano de Barberá y Corralrubio	1.624	1	428	55	275	703		
Alficuadura de San Bartolomé	1.234	"	188	30	150	388		
Alfonsina	707	"	110	20	100	210		
Almonacid de Toledo	1.529	1	560	160	500	1.000		
Almoresca	2.787	1	542	165	825	1.368		
Almover de Tajo	2.729	1	534	200	1.000	1.534		
Arceicella	641	"	96	16	80	176		
Arges	664	"	99	"	99	198		
Arriba	576	"	86	17	83	171		
Asután	549	"	82	"	82	164		
Barcience	279	"	42	"	42	84		
Bargas	3.669	1	741	200	1.000	1.741		
Belvís de la Jara	3.647	2	407	200	1.000	1.407		
Borox	1.957	1	438	50	150	688		
Buenaventura	874	"	131	33	65	296		
Burguillos	424	"	74	23	135	209		
Burujón	1.018	"	151	33	160	311		
Cabañas de la Sagra	527	"	79	"	79	158		
Cabañas de Yépes	1.601	"	150	"	150	300		
Cabezamesada	1.013	"	152	"	152	304		
Calera y Chozas	3.667	1	781	154	770	1.501		
Carbuela	830	"	125	56	200	406		
Calzada de Oropesa (La)	2.757	1	538	205	1.025	1.553		
Comarena	2.145	1	431	30	150	581		
Comarenilla	328	"	49	"	49	98		
Danopilto (El)	1.698	1	389	25	125	514		
Gamónas	1.963	1	750	100	500	1.250		
Cordiel dedos Montes	239	"	36	5	25	61		
Garabena	1.896	1	429	100	500	929		
Carpio del Tajo (El)	3.929	1	768	168	840	1.568		
Carranque	1.176	1	550	45	225	775		
Carriches	853	1	250	35	175	425		
Cesar de Escalona (El)	1.518	1	353	55	275	628		
Casarrubios del Monte	2.049	1	407	160	800	1.207		
Casasbuenas	407	"	61	30	150	211		
Castillo de Bayuelas	1.363	1	322	44	220	542		
Caudilla	36	"	5	"	5	10		
Cazalegas	845	"	126	32	160	286		
Cebolla	2.537	1	506	13	650	1.156		
Cedillo	1.119	1	500	50	250	750		
Cervera	799	"	120	21	55	175		
Cerrajones (Los)	918	"	346	32	160	500		
Cercos y Villaverde	516	"	77	"	72	154		
Cerdeja	414	"	62	"	62	124		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Destinación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicina- mentos	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAEDECER DE FARMACIA		
Cabiza	304	"	45	"	45	93	Teledo.		
Consuegra	8.093	1	1.177	47	2.20	1.427			
Corral de Almanguer	4.340	1	369	30	1.50	2.369			
Cuerva	1.677	1	38	15	450	80			
Chozas de Canales	1.213	1	292	55	275	567			
Olivencia	310	"	55	"	55	110	Ajofrin.		
Domingo Pérez	1.171	1	234	35	275	55			
Dosbarrios	2.551	1	507	175	875	1.382			
Erasnes	147	"	52	"	52	104			
Escalona	1.482	1	346	36	180	525			
Escalonilla	3.728	1	745	175	875	1.623			
Espinoso del Rey	1.43	1	28	15	325	656			
Esquivias	1.721	1	374	50	400	794			
Estrella (La)	1.931	1	46	45	215	66			
Fuensalida	3.919	1	77	195	575	1.342			
Galver	3.93	2	48	150	945	1.734			
Gamonal	1.193	1	239	48	220	519			
Garciotun	429	"	64	12	60	124	Castillo de Bayuela.		
Gerindote	1.732	1	35	15	315	603			
Guadamar	1.727	1	50	15	375	1.135			
Guardia (La)	3.217	1	67	28	1.000	1.697			
Herrencias (Las)	3.022	"	52	30	400	703			
Herreruela	849	"	16	15	90	216	Leganera.		
Hinojosa de San Vicente	1.136	"	170	25	125	298	Castillo de Bayuela		
Ontanar	542	"	30	15	6	143	Navahermosa.		
Hormigos	699	"	103	"	103	203	Santa Olalla.		
Huecas	663	"	"	"	"	13	Fuensalida.		
Huerta de Valdecaraños	2.2.6	1	14	200	1.000	1.444			
Iglesuela (La)	1.201	1	30	30	100	500			
Ilán de Vacas	109	"	16	"	16	32	Cerralbos.		
Illescas	1.804	2	238	105	570	1.041			
Lagartera	2.514	1	52	160	810	1.327			
Layos	507	"	6	30	16	23	Pelán.		
Lillo	3.041	1	53	170	815	1.431			
Lominchar o Villanueva de la Sagra	701	"	185	"	105	210	Cedille.		
Lucillos	949	1	238	40	200	450			
Madridejos	7.638	2	64	20	1.200	2.578			
Magán	976	1	250	50	250	500			
Malpica	1.085	"	163	36	180	354	Cebolla.		
Manzaneque	703	"	105	"	105	210	Mata.		
Maqueda	676	"	101	"	101	202	Quismondo.		
Marjaliza	442	"	66	"	66	132	Yébenes.		
Mascaraque	1.153	1	230	35	425	768	Navamiercuenda.		
Marrepe	407	"	61	6	30	91			
Mata (La)	1.587	1	37	25	450	792	Talavera de la Reina.		
Mazarambroz	1.610	1	1.150	60	300	1.410			
Mejorada	1.431	"	214	37	120	404			
Menasalbas	4.109	1	160	10	840	1.345			
Méntrida	2.617	2	312	120	600	1.124			
Mesegar	582	"	89	"	43	88	Domingo Pérez.		
Miguel Esteban	2.831	1	59	110	540	1.070			
Mocejón	2.910	1	56	30	410	1.011			
Mohedas de la Jara	1.432	"	210	"	210	428	La Estrella.		
Montearagón	834	"	125	"	125	250	Lucillas.		
Montesclaros	623	"	93	21	105	198	Parrillas.		
Mora	9.343	3	514	505	2.550	4.037			
Nombreca	1.021	"	154	"	153	306	Teledo.		
Nava de Ricemilllo (La)	926	"	168	"	145	293	Sevilleja de la Jara.		
Navahermosa	4.019	2	56	215	1.05	1.887			
Navalcán	3.212	1	42	260	1.00	1.444	La Estrella.		
Navalmoral de la Mata	314	"	37	"	47	94			
Navalmorales (Los)	4.316	1	814	30	1.60	2.444			
Navalucillos (Los)	4.733	2	439	35	925	1.803			
Navamorcuende	2.129	1	431	100	500	921			
Noblejas	3.133	1	595	140	700	1.235			
Nuez	912	"	137	"	137	274	Cuerva.		
Nombrela	2.213	1	492	100	900	1.332			
Novés	2.859	1	554	100	950	1.594			
Nudio Gómez	648	"	97	8	40	137	Castillo de Bayuela.		
Ocaña	3.593	3	387	590	2.500	3.651			
Olas del Rey	1.132	1	509	64	320	839			
Onilola con Oreja	655	"	99	"	99	198	Ocaña.		
Orgaz con Arriagatas	3.107	2	396	170	820	1.536			
Oropesa y Carchuela	3.146	2	351	520	2.600	3.262	Domingo Pérez.		
Otero	341	"	51	"	61	122	Cedille.		
Palomarejo	318	"	47	"	47	94			
Pantaleja	625	"	100	"	100	206	Almedida.		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Detención de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren tales servicios.	PUEBLO	
							A QUE DEBE AGREGARSE	POR CATEGORÍA DE FARMACIA
Paredes	576	"	88	"	86	172	Hochima	"
Parrillas	1.407	1	321	50	254	581	Nombela	"
Peláeztán	1.373	"	29	"	256	412	Talavera de la Reina	"
Pepino	431	"	64	"	51	128	"	"
Pelín	2.479	1	472	13	658	1.112	"	"
Portillo	2.492	1	472	85	425	857	"	"
Puebla de Almoradier (La)	4.131	1	7-8	139	675	1.163	"	"
Puebla de Don Fadrique (La)	3.358	2	350	300	1.500	2.206	"	"
Puebla de Montalbán (La)	6.570	3	382	550	2.750	3.968	"	"
Puebla Nueva (La)	2.832	1	553	200	1.000	1.513	"	"
Puente del Arzobispo (El)	1.876	1	423	80	400	825	"	"
Puerto de San Vicente	729	"	1-8	"	108	216	El Campillo	"
Pulgar	1.382	1	608	35	165	765	"	"
Quero	2.365	1	463	158	790	1.259	"	"
Quintanar de la Orden	8.347	2	699	456	2.275	3.675	"	"
Quismondo	1.737	1	450	40	200	650	"	"
Real de San Vicente (El)	2.192	1	4-5	50	250	615	"	"
Recas	1.564	1	363	40	200	543	"	"
Rielves	359	"	84	"	84	168	Torrijos	"
Robledo del Mazo	1.310	"	201	"	201	482	Sevilleja de la Jara	"
Romeral	2.477	1	471	53	29	769	"	"
San Bartolomé de las Abiertas	1.419	1	334	60	300	634	"	"
San Martín de Montalbán	1.478	1	600	29	150	798	"	"
San Martín de Pusa	1.648	1	320	78	39	779	"	"
San Pablo	2.214	1	432	60	300	732	"	"
San Pedro de la Mata	171	"	25	6	20	55	La Mata	"
San Román	799	"	119	82	160	279	Castillo de Bayona	"
Santa Ana de Pusa	1.011	1	293	45	924	477	"	"
Santa Cruz de la Zarza	4.671	2	436	423	2.123	2.987	"	"
Santa Cruz del Retamar	2.762	1	559	110	55	1.030	"	"
Santacella	2.441	1	66	"	42	934	"	"
Sartajada	241	"	6	"	6	66	La Iglesuela	"
Segusilla	1.220	"	38	"	150	382	Talavera de la Reina	"
Seseña	1.348	"	101	"	262	462	Esquivias	"
Sevilleja de la Jara	2.274	1	414	50	250	69	"	"
Seneseca de Casalgordo	5.201	1	600	484	2.25	3.160	"	"
Setil de las Palomas	5.0	"	82	5	25	167	Dilesuerte	"
Talavera de la Reina	11.616	4	472	1.200	11.112	12.070	"	"
Tembleque	3.781	1	748	262	1.000	1.748	"	"
Toboso (El)	2.299	1	331	102	503	931	"	"
Toledo	22.745	3	750	"	4.549	6.049	"	"
Terralba de Orejosa	740	"	113	25	125	255	Orejosa	"
Torrecilla	1.019	"	167	"	15	314	"	"
Torre de Esteban Hambrán (La)	2.312	1	530	90	450	956	"	"
Terrico	1.447	1	510	53	20	759	"	"
Territos	3.240	1	626	103	800	1.448	"	"
Totanes	561	"	33	12	63	142	"	"
Turégane	1.586	1	510	40	250	700	Carranque	"
Uguesa	372	"	55	"	56	112	"	"
Urda	4.400	1	415	"	850	1.695	"	"
Val de Santo Domingo	2.010	1	4311	"	"	"	"	"
Valldeverdeja	4.591	1	534	302	1.500	2.824	"	"
Vaimojado	1.917	1	515	56	280	715	"	"
Velada	1.86	1	413	100	500	913	"	"
Ventas con Peña Aguilera (Las)	2.653	1	553	115	575	1.128	"	"
Ventas de Retamosa (Las)	5.5	"	88	"	88	176	"	"
Ventas de San Julián (Las)	180	"	19	"	19	38	La Calzadilla	"
Villanicas	6.760	1	1.059	320	1.600	2.650	"	"
Villafraile de los Caballeros	4.188	1	724	215	1.075	1.862	"	"
Villalmenge	1.692	1	374	106	500	674	"	"
Villamil	679	"	102	"	102	204	Fuentelida	"
Villanayra	825	"	124	"	124	243	Mascaraque	"
Villanicetillas	719	"	103	"	108	218	Villasequilla	"
Villanueva de Bogas	914	"	137	"	137	274	Mata	"
Villanueva del Cardete	3.414	1	637	206	1.000	1.637	"	"
Villarejo de Montalbán	316	"	47	"	47	94	Navalmorales	"
Villarrubia de Santiago	3.423	1	639	110	550	1.189	"	"
Villaseca de la Sagra	1.610	1	693	"	600	1.200	"	"
Villaseca de Yépes	1.863	1	423	55	275	698	"	"
Villatecas	3.542	1	726	116	575	695	"	"
Viseo (El)	334	"	51	"	51	108	Castillo	"
Volenes (Las)	5.110	1	853	236	1.176	2.061	"	"
Volpe	238	"	25	"	25	75	"	"
Zapicos	2.696	1	353	340	1.700	2.229	"	"
Zamora	1.191	1	226	40	200	479	"	"
Zarzillas	824	"	123	"	824	248	Zarzillas	"
Zarcas	643	"	96	"	96	192	Zarzillas	"

## PROVINCIA DE VALENCIA

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que restaron ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGLEGPASE POR CANTO DE FARMACIA	
Aldeanuz	3.751	1	750	33	105	855		
Alfor	927	"	139	"	139	278		
Alfanzeta	1.026	"	154	"	154	308	Albalda.	
Agullent	1.343	"	202	"	202	404	Orienteiente.	
Alacuás	2.707	"	406	"	406	812	Aldaya.	
Albaída	4.164	1	791	155	775	1.566		
Albal	2.584	"	407	"	407	814	Catarroja.	
Albalate de la Sierra	2.860	"	554	180	900	1.454		
Albalat dels Sorells	1.475	"	221	50	250	471	Meliana.	
Albalat de Segart	936	"	140	"	140	280		
Alberique	6.231	1	1.008	135	675	1.658		
Albornache	1.172	"	176	26	130	308	Budel.	
Alboraya	4.827	1	877	110	550	1.427		
Albuixech	1.927	1	455	"	385	820		
Alcácer	3.422	1	658	58	290	928		
Alcántarz	933	"	144	"	144	288	Alberique.	
Alcira	21.780	2	750	"	3.000	4.500		
Alcublas	2.912	1	562	"	562	1.144		
Alcudia de Carlet	4.685	1	788	200	1.000	1.783		
Alcudia de Crespins	1.627	"	244	"	244	488	Canals.	
Aldaya	3.255	1	613	100	500	1.113		
Alfafar	2.940	1	566	"	566	1.132		
Almehuir	482	"	78	"	73	146		
Alfara de Algimia	635	"	95	"	95	190		
Alfara del Patriarca	1.572	"	230	"	230	460	Moncada.	
Alfar	1.085	"	162	"	162	324	Llombay.	
Alfarrasi	717	"	107	"	107	214	Ollena.	
Algar	761	"	114	"	114	228		
Algesmej	10.446	2	803	130	670	1.256		
Algimia de Alfara	1.000	1	210	"	250	500		
Alginet	6.075	1	982	480	4.180	8.582		
Almácer	1.150	"	294	"	294	588		
Almiserat	566	"	55	"	55	110		
Almoines	606	"	145	"	145	290	Bellreguart.	
Almurasfes	2.504	1	514	150	750	1.264		
Alpuente	3.353	1	625	66	380	955		
Alqueria de la Condessa	1.550	"	227	"	227	454	Bellreguart.	
Andilla	1.487	"	213	"	223	446	Alberique.	
Anna	2.243	1	503	"	449	932		
Andilla	1.458	1	341	"	291	632		
Aras de Alpuente	1.415	"	217	"	217	434	Alpuente.	
Ayelo de Maiferit	2.842	1	566	110	560	1.116	Castellón del Dic.	
Ayelo de Rugarit	290	"	42	"	43	86		
Ayora	6.473	1	1.022	200	1.000	2.922	Játiva.	
Borocheta	1.247	"	187	"	187	374		
Bòrig	644	"	98	"	96	192		
Bògida	981	"	147	"	147	294	Albalda.	
Bellreguart	2.745	1	639	140	700	1.239		
Bellús	857	"	58	"	53	106	Játiva.	
Benagéver	723	"	108	"	108	216	Cheleva.	
Benaguacil	6.218	1	937	"	1.233	2.240		
Bensvités	524	"	78	"	78	156	Cuartell.	
Beregida	620	"	78	"	78	156	Alberique.	
Benetúser	1.219	"	181	"	181	272	Afafar.	
Beniarjó	959	"	145	"	148	296	Rafelcofer.	
Beniajáez	523	"	78	"	78	156	Castellón del Dic.	
Benicocet	528	"	78	"	78	153	Catetronda.	
Benifairó de les Valls	950	"	142	"	142	284		
Benifairó de Vellidigna	1.469	"	220	25	125	345	Cartell.	
Benifare de Espieca	4.963	1	873	350	1.750	2.621		
Benifà	188	"	27	"	27	54		
Benigànim	8.634	1	788	300	1.500	2.238		
Benimodo	1.257	"	153	"	188	376	Carlet.	
Benimuslem	415	"	62	"	62	124	Alberique.	
Benipepa	2.324	"	359	"	359	718	Catarroja.	
Beniparell	590	"	88	"	88	176		
Benipeixcar	744	"	111	"	111	222		
Benirredrà	684	"	102	"	102	204		
Benisanó	979	"	147	"	147	294	Liria.	
Benitseda	347	"	52	"	52	104	Albalda.	
Benitsuera	226	"	33	"	33	66	Beniganim.	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de los gastos de mantenimiento.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO	
							QUE DEBE AGREGARSE	POR CARGOS DE FARMACIA
Bétera	2.205	1	605	349	1.792	2.305		
Bicorp	932	1	149	149	149	298	Esgueva	
Bocairent	4.208	1	292	195	525	1.820		
Bolcaite	1.292	1	194	194	194	388	Enguera	
Borregos y Mirambell	718	1	107	20	100	207	Meliana	
Bufali	539	1	54	54	54	108	Albaida	
Bugarra	1.501	1	237	237	235	470		
Bufiol	4.912	1	866	208	1.016	1.906		
Burjasot	5.080	1	888	208	1.016	1.899		
Cadles	1.326	1	192	192	192	384	Cheiva	
Camposreales	2.076	1	451	3	2.165	576		
Canals	4.916	1	867	216	1.020	1.947		
Canet de Berenguer	702	1	110	110	110	238	Sagunto	
Carcagenerie	13.304	2	950	650	3.250	5.150		
Cárcer	1.218	1	233	233	245	588		
Carlet	6.042	2	577	309	1.500	2.654		
Carrícola	191	1	28	28	28	56	Albalda	
Casas Altas	702	1	165	165	165	316	Agemuz	
Casas Bajas	1.830	1	270	270	270	540	Ademuz	
Cassines	1.931	1	445	38	335	840		
Castellón del Duc	1.437	1	311	291	291	682		
Castellonet	229	1	31	31	31	62		
Castelfabip	2.611	1	838	25	896	792	Ademuz	
Catahdau	1.296	1	421	25	125	546		
Catarroja	8.10	1	137	650	3.325	4.510		
Crudete	1.67	1	38	28	140	525		
Cerdá	37	1	59	59	59	118	Canales	
Cofrentes	1.036	1	424	27	373	797		
Corbera de Alcira	2.361	1	951	27	974	788	Petilla	
Cortés de Pallás	1.632	1	245	245	245	490	Jaraízuel	
Cotoca	216	1	37	37	37	74	Alberique	
Cuart de les Valls	1.003	1	160	23	115	275	Cuartell	
Cuart de Poblet	2.241	1	236	236	356	672	Menissa	
Cuartiell	1.098	1	265	265	265	438		
Castratonda	2.159	1	425	100	500	925		
Cullera	13.553	2	948	560	2.800	4.696		
Chelva	5.557	2	493	320	1.610	2.632		
Chella	2.720	1	468	408	408	816	Esgueva	
Chena	1.120	1	178	178	178	356		
Cheste	6.033	1	379	300	1.550	2.478	Aldaya	
Chirivella	1.653	1	241	241	248	496		
Chiva	4.893	1	837	250	1.250	2.114		
Chulilla	1.461	1	219	219	219	438		
Daimuz	939	1	141	141	141	282		
Domeño	936	1	143	143	143	286	Cheipa	
Dos Aguas	1.822	1	194	194	193	388	Turís	
Emperador	161	1	24	10	50	74	Mazamagall	
Enguera	5.764	2	514	150	750	1.778		
Enova	1.403	1	211	211	211	422	Manuel	
Eslivella	1.491	1	223	223	123	446		
Estubeny	214	1	32	32	32	64	Esgueva	
Faura	1.463	1	343	292	292	624		
Favareta	976	1	141	141	141	282		
Fortaleny	700	1	106	106	106	212		
Foyos	2.118	1	418	90	450	582		
Fuente Encarroz	2.439	1	572	370	370	740	Rafelcofer	
Fuenie la Miquera	4.165	1	785	621	621	1.606		
Fuenterrobles	1.252	1	185	185	185	376	Ubiel	
Gabardia	363	1	123	123	123	256	Alberique	
Gandia	11.659	1	541	480	2.160	3.641		
Geneses	1.294	1	191	191	191	382	Jiménez	
Gestetgar	1.633	1	362	239	239	568		
Gilet	793	1	119	119	119	238	Sagunto	
Godella	2.597	1	514	65	495	633		
Godellalets	1.727	1	259	259	259	518	Turís	
Granja (La)	577	1	36	36	36	72		
Guadasequies	360	1	54	54	54	108	Benigalliu	
Guadassuar	3.114	1	392	26	360	742		
Guardamar	116	1	17	17	17	34	Villajoyosa	
Huignueruelas	539	1	88	88	88	176	Cheiva	
Ibánate	2.419	1	369	372	372	744	Joratiel	
Jaraco	1.860	1	264	284	284	568		
Jarafuel	8.547	1	267	120	640	1.167		
Játiva	19.767	1	1.561	650	2.260	3.801		
Jeresa	1.259	1	169	256	256	512		
Liria	9.035	1	1.298	765	5.825	5.825		
Loriola	913	1	157	157	157	274	Cheiva	

PUEBLOS	Número de residencias según el censo oficial	Número de titulares	Destinación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicina- mentos	TOTAL de la cantidad que requieren aníacos servicios	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAZADA DE ZARZACAS	
Losa del Obispo	791	"	118	"	118	236		
Luchente	1.649	"	247	"	247	494	Catredral	
Lugar Nuevo de Fenollet	494	"	74	"	74	148	Jájiba	
Lugar Nuevo de la Corona	231	"	34	"	34	68	Alfajar	
Lugar Nuevo de San Jerónimo	577	"	88	"	88	172	Jájiba	
Llanera	982	"	157	"	147	294	Policía	
Llany	1.404	"	210	"	210	420	Policía	
Llobony	2.277	1	440	83	416	837	Jájiba	
Llos de Ranes	2.610	"	391	"	391	782	Bufiel	
Macastre	941	"	141	"	141	282		
Mancises	4.077	1	780	360	1.500	2.232		
Manuel	2.317	1	446	115	576	1.021		
Marines	9.9	"	147	"	139	298	Linz	
Masalaves	839	"	135	"	125	250	Albarique	
Masalfasar	1.012	"	152	"	152	304	Masamagrell	
Masamagrell	2.859	1	501	"	570	1.122		
Masanasa	3.379	1	632	124	675	1.307		
Mehana	3.208	"	601	36	425	1.044		
Millares	885	"	132	"	132	264	Jarsfuel	
Miramar	1.009	"	151	"	151	302	Bellreguard	
Mislata	1.726	1	395	"	345	720		
Mogente	4.277	1	802	200	1.000	1.301		
Moncada	4.237	1	793	120	600	1.398		
Monserrat	2.515	"	502	"	503	1.005		
Montaberner	983	"	147	"	147	294	Olleria	
Montesa	1.459	"	218	"	219	438	Esgueva	
Montichelvo	877	"	131	"	131	262	Castellón del Dic	
Monroy	1.571	"	227	"	227	454	Menserrat	
Museros	1.761	"	26	"	264	528	Masamagrell	
Náquera	1.181	"	177	"	177	354	Bétera	
Navarrés	2.594	1	514	"	518	1.032		
Novelé	68	"	10	"	102	204	Jájiba	
Oliva	9.773	1	1.253	"	1.954	3.398		
Olocau	1.478	"	241	"	221	442	Liria	
Olleria	3.666	1	751	127	625	1.390		
Ontaniiente	12.561	2	900	700	3.500	5.318		
Otos	801	"	120	"	120	240	Albaida	
Palporta	2.511	"	376	"	376	752		
Palma de Gandia	95	"	147	"	14	294	Bellreguard	
Palmera	478	"	71	"	7	142	Albaida	
Palomar	701	"	105	"	105	210		
Paterna	3.810	1	706	"	762	2.518		
Pedralba	3.000	1	555	155	775	1.360		
Petrés	107	"	91	"	91	182	Sagunto	
Picaña	1.584	"	215	"	225	450	Torrente	
Picasent	4.512	1	800	"	992	1.728		
Piles	1.715	"	20	"	25	514	Bellreguard	
Pinet	427	"	64	"	64	128		
Potifá	2.454	1	406	"	409	858		
Potries	918	"	141	"	143	286		
Puebla de Farnals	1.166	"	195	"	175	350	Masamagrell	
Puebla del Duc	2.033	"	314	"	314	628	Burriana	
Puebla de San Miguel	3.8	"	59	"	58	116	Adeuz	
Puebla de Vallbona	4.037	1	775	"	891	1.576		
Puebla Larga	2.924	"	593	"	574	1.157		
Puig	2.416	"	36	"	332	724	Peral	
Puzol	3.990	1	774	"	798	1.572		
Quesa	988	"	148	"	145	293	Esgueva	
Rafelbuñol	1.879	"	262	"	282	564	Masamagrell	
Rafelcósfer	1.839	1	430	"	176	600		
Rafelguarat	1.599	"	245	"	240	480	Manuel	
Rafol de Salem	639	"	105	"	100	200	Castellón del Dic	
Real de Gandia	1.607	"	211	"	211	422		
Real de Montrey	1.692	1	311	"	241	482		
Requena	17.600	"	388	"	338	726		
Reparroja	4.083	1	775	"	800	1.575		
Ricla	1.406	"	211	"	211	422	Godella	
Rocafort	639	"	102	"	105	210	Jájiba	
Rotglá y Corbera	977	"	145	"	145	290		
Rótoya	1.141	"	163	"	160	320		
Rungat	215	"	32	"	32	64	Castellón del Dic	
Sagunto	8.295	2	695	650	3.000	4.372		
Salera	389	"	126	"	126	252	Castellón del Dic	
San Juan de Enova	455	"	68	"	58	136	Villanueva de Castellón	
Sedaví	1.920	1	448	"	395	846	Sagunto	
Sogart de Albalat	284	"	32	"	32	64	Higueras	
Sollent	404	"	52	"	52	104		

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios suministrados.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medica- mentos	TOTAL de la cantidad que requieren nuevos servicios	PUEBLO	A QUE DEBESE ASSEGURARSE POE CAECEDE DE MARMAGA
Sempere	219	■	33	■	33	66	Benigenia.	
Señera	543	■	81	■	81	142	Villanueva de Castellón.	
Serra	1.623	■	223	■	238	476	Bátera.	
Siete Aguas	1.831	■	374	■	274	548	Bufiel.	
Silla	4.970	1	873	445	2.226	4.097	Tabernes de Valldigna.	
Simat de Valldigna	2.843	■	423	78	390	816	Cheiva.	
Sinarcas	1.301	■	195	■	135	270		
Solana	3.172	1	681	129	639	1.201	Alberique.	
Set de Chera	847	■	127	■	127	24	Alboraya.	
Sueca	17.268	2	749	860	4.000	5.500		
Sumacàrcer	1.507	■	223	■	226	452		
Tabernes Blanques	774	■	116	33	135	261		
Tabernes de Valldigna	8.436	1	1.268	■	1.767	3.035		
Teresa de Cofrentes	2.065	■	309	■	309	618	Ayora.	
Terrateig	378	■	53	■	56	112	Castellón del Río.	
Titasguas	1.231	■	184	■	134	368	Alpuente.	
Torre Baja	972	■	146	■	146	392	Ademuz.	
Torrelia	268	■	40	■	40	80	Játiva.	
Torrente	9.440	1	1.813	772	3.856	5.169		
Torres-Torres	519	■	76	■	78	156	Alberique.	
Tous	1.840	■	276	■	276	552		
Tújjar	2.199	1	421	■	410	860		
Turís	4.431	1	818	245	1.225	2.043		
Utiel	11.602	2	863	335	1.676	3.405		
Valencina	233.018	8	1.200	■	10.000	79.600		
Vallada	2.923	1	500	■	534	1.144		
Vallanca	1.189	■	175	■	178	356	Ademuz.	
Valles	293	■	41	■	44	88	Játiva.	
Venta del Moro	3.755	1	750	112	560	1.310		
Villalonga	2.172	1	597	■	634	1.231		
Villamarchante	3.678	1	745	230	1.150	1.895		
Villanueva de Castellón	4.588	2	429	230	1.100	1.948		
Villar del Arzobispo	4.476	1	822	■	835	1.717	Utiel.	
Villagordo de Gabriel	1.528	■	232	■	232	464	Mencada.	
Vimalesa	1.467	■	230	70	350	570	Bufiel.	
Zátoya	2.449	■	367	■	367	734		
Vesa (La)	920	■	145	■	145	290		
Barra	938	■	140	■	140	280	Ayora.	

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Adalia	330	50	■	50	■	100	Mote del Marqués.
Agualsal	222	33	■	33	■	66	Olmedo.
Aguilar de Campoo	1.180	1	279	50	250	520	
Aldejos	3.695	2	396	300	1.500	2.292	
Aleazarán	1.38.	1	327	94	450	797	
Aldea de San Miguel	476	■	81	■	81	162	
Aldezmayor de San Martín	1.122	■	168	■	168	36	La Pedraja del Portillo.
Almaraz	172	■	26	■	26	52	Urueña.
Amenara	229	■	34	■	34	68	Fuente Santa Cruz (Segovia).
Amusquino	383	■	57	■	57	114	"
Arroyo	288	■	42	■	42	84	Simancas.
Argaíres	1.332	1	326	42	210	535	
Salobón	394	■	60	■	60	120	Cogeces del Monte.
Bumba	835	■	125	24	120	245	Castrodeza.
Bucial de la Loma	739	■	112	■	112	224	Castroverde de Campos (Zamora).
Burriallo	346	■	52	■	52	104	Torrelodones.
Vecilla de Valderaduey	1.198	1	502	33	175	477	Tiedra.
Burzafoces	519	■	78	■	78	156	
Bercero	978	■	250	40	200	450	Bercera.
Berceruelo	171	■	19	4	20	38	
Berrueces	599	■	30	16	38	78	
Gobadilla del Campo	666	1	250	24	120	370	
Godíngas	394	■	59	10	56	108	Fuente Santa Cruz (Segovia).
Godos	233	■	35	■	25	70	Pefafiel.
Boecillo	696	■	104	■	104	208	Laguna de Duero.
Galizos de Campos	992	■	148	■	148	398	Villaviciosa de los Caballeros.
Ebrahojas	397	■	60	12	65	125	
Rustillo de Cheves	284	■	42	■	42	84	
Cabecín	1.287	1	307	■	307	614	Villalón.
Enbernat de Valderaduey	160	■	26	■	26	52	
Calvario del Monte	624	■	112	■	112	224	Vega de Burgo.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO	
							A QUE DEBE AGREGARSE	POR CALEJAS DE FARMACIA
Lampero	1.460	1	342	30	150	492	"	
León (El)	487	"	72	10	50	123	Medina del Campo.	"
Camposredondo	610	"	66	8	40	130	"	
Canalejas de Peñafiel	838	"	125	34	170	295	Peñafiel.	
Canillas de Esgueva	529	"	79	"	79	158	Espinaz de Esgueva.	"
Carpio	1.331	1	323	65	125	653	"	
Castiella de Arriba	1.213	1	300	40	200	305	"	
Castrilejo	858	"	128	"	128	256	Carpio.	
Castillo de Duero	847	"	127	"	127	254	Peñafiel.	
Castrillo-Pejarigo	557	"	83	"	83	166	"	
Castróbol	394	"	50	"	50	100	Mayorga.	
Castrredeza	922	1	250	30	150	470	"	
Castromediano	434	"	65	"	65	130	Tiedra.	
Castrerriente	1.242	1	295	30	150	448	"	
Castronuevo de Esgueva	565	1	250	20	100	360	"	
Castronuño	2.693	1	525	100	500	1.022	"	
Castronponce	501	"	75	"	75	150	Mayorga.	
Castroverde de Cerrato	616	1	250	10	50	300	"	
Cebos	752	"	113	"	111	226	Villaviciosa de los Caballeros.	
Cervillego de la Cruz	456	"	68	"	68	136	Fuente el Sol.	
Cigales	2.241	1	435	180	150	1.085	"	
Cigüinela	704	"	105	"	105	210	"	
Cistérniga	1.076	"	161	"	161	322	"	
Cogeces del Tobar	474	"	71	2	15	116	Iscar.	
Cogeces del Monte	1.473	1	345	70	250	625	"	
Cores	925	"	136	40	200	336	Trigueros.	
Currales de Duero	583	"	67	"	25	152	"	
Cubillas de Santa María	515	"	52	"	52	104	"	
Curraña de Campos	1.327	1	295	"	245	540	"	
Curiel	576	"	50	8	30	120	Peñafiel.	
Encinas de Esgueva	853	1	250	13	175	410	"	
Esquivelles de Esgueva	1.163	"	475	70	350	825	"	
Fombalda	554	1	250	17	85	335	"	
Foncedraza	348	"	52	6	30	82	Peñafiel.	
Fonfroyuelo	360	"	52	"	52	104	Villalar.	
Fresno el Viejo	1.565	1	363	80	400	763	"	
Fuensaldana	942	"	147	"	147	294	"	
Fuente el Sol	472	"	250	14	70	340	"	
Fuente Olmedo	306	"	46	"	46	92	Olivuedo.	
Gallegos de Currija	306	"	46	"	46	92	Mota del Marqués.	
Gatón de Campos	414	"	61	"	61	122	Torclobación.	
Gertia	696	"	104	20	150	254	Simancas.	
Gomeznarco	459	"	69	6	20	99	"	
Herrín de Campos	859	"	39	"	39	78	Villalón.	
Hornillos	403	"	60	"	60	120	Matapozuelos.	
Iscar	1.948	"	489	65	325	764	"	
Laguna de Duero	1.303	1	311	46	230	541	Peñafiel.	
Languayo	753	"	113	20	100	213	Fuente el Sol.	
Lomovieja	670	"	105	"	103	210	Olmedo.	
Llano de Olmedo	233	"	35	6	30	65	Peñafiel.	
Manzanillo	203	"	31	1	5	36	Villalar.	
Marzales	273	"	41	"	41	82	"	
Matapozuelos	1.532	1	365	60	300	668	Tordesillas.	
Martilla de los Caños	334	"	50	"	50	100	"	
Mayorga	2.399	1	460	"	480	940	"	
Medina del Campo	8.598	2	713	550	2.750	4.176	"	
Medina de Rioseco	4.783	2	440	100	500	1.330	"	
Mefreces	605	"	90	14	70	160	Iscar.	
Melgar de Abajo	653	"	88	14	70	168	Melgar de Arriba.	
Melgar de Arriba	1.025	"	250	40	200	450	"	
Melijados	1.577	1	365	80	400	765	"	
Monasterio de Vega	449	"	67	"	67	134	Mayorga.	
Montedegre	680	"	102	20	100	202	Villalba.	
Montemayor	1.435	1	337	150	750	1.687	"	
Moral de la Reina	655	"	98	27	185	232	Medina de Rioseco.	
Moraleda de los Panaderos	138	"	20	"	20	40	"	
Moriles de Campos	458	"	68	"	68	136	"	
Mota del Marqués	1.535	1	365	80	460	755	"	
Mucientes	1.422	1	400	80	400	800	"	
Mudarra (La)	476	"	71	3	15	36	Castroniente.	
Muriel	719	"	108	"	108	216	"	
Nava del Rey	6.159	3	376	600	3.000	4.410	Quintanilla de Abajo.	
Olivares de Duero	709	"	196	20	100	203	"	
Olmedo	2.962	1	569	200	1.000	1.532	Castroniego de Esgueva.	
Olleros de Esgueva	564	"	81	16	20	152	Peñafiel.	
Olleros de Paredes	592	"	59	"	20	"		

PUEBLOS	Número de habitantes según el censo oficial	Número de habitantes	Entidad de cada villorrio que prestó los servicios esenciales.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicina- mentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO a que pertenece el que más afecciones por causas de guerra	
							de la enfermedad	de la herida
Padilla de Duero.....	452	"	68	7	36	163	Pedafiel.	
Pedrajas de Campos.....	559	"	250	"	110	360		
Palezuelo de Bedija.....	1.560	1	316	50	250	560		
Parrilla (La).....	814	"	132	"	122	244	Arrabal del Portillo.	
Pedraja de Partido (La).....	1.083	1	266	25	125	391		
Pedrajas de San Esteban.....	1.608	1	373	100	500	873		
Pedrosa del Rey.....	977	1	259	30	150	560		
Pedafiel.....	4.658	2	428	360	1.500	2.346		
Peñafiel.....	1.831	1	268	40	200	463		
Pesquera de Duero.....	1.216	"	273	35	175	468		
Pifia de Esgueva.....	920	"	128	"	188	278	Esguevillas.	
Pifiel de Abajo.....	572	"	87	15	75	182	Pedraza.	
Pifiel de Arriba.....	427	"	64	16	50	114	Pesquera.	
Pobladura de Sotiedra.....	211	"	31	"	31	62	Tiedra.	
Pollos.....	1.314	1	313	37	185	498		
Portillo.....	2.456	1	468	160	800	1.268		
Pozal de Gallinas.....	606	"	91	"	91	182	Medina del Campillo.	
Pozaldez.....	2.155	2	250	95	475	975		
Pozuelo de la Orden.....	491	"	73	14	70	148	Villagarcía.	
Puente Duero.....	457	"	68	10	50	118	Simanca.	
Puras.....	172	"	26	4	20	45	Puente Santa Cruz (Segovia).	
Quintanilla de Abejo.....	1.592	"	368	100	560	868		
Quintanilla de Arriba.....	907	"	137	14	70	205		
Quintanilla del Melar.....	184	"	27	4	20	67	Villanueva del Campo (Zamora).	
Quintanilla de Trigueros.....	565	"	85	30	150	265	Trigueros.	
Rábano.....	671	"	100	"	100	200		
Ramiro.....	216	"	32	"	25	57	Ataquines.	
Renedo.....	1.022	1	214	"	204	454		
Roales.....	990	"	245	"	148	296	San Miguel (Zamora).	
Robladillo.....	103	"	15	"	15	30		
Rodilana.....	732	"	110	"	110	220	Fozaldez.	
Moturas.....	171	"	25	"	25	56	Pedafiel.	
Rubi de Bracamonte.....	627	"	94	30	150	244	Fozaldez.	
Rueda.....	4.440	1	919	510	2.550	3.262		
Saelices de Mayorga.....	644	"	96	25	125	221	Mayorga.	
Salvador.....	434	"	65	15	75	140		
San Cebrián de Masote.....	708	"	106	30	150	256	Mota del Marqués.	
San Llorente.....	465	"	70	10	50	120	Pedafiel.	
San Martín de Valverde.....	574	"	86	25	125	211	Cabeza.	
San Miguel del Arroyo.....	1.560	"	234	48	240	474		
San Miguel del Pino.....	255	"	38	5	25	63	Tordesillas.	
San Pablo de la Morarga.....	322	"	57	18	65	122	Ateguines.	
San Pedro de Latarce.....	1.750	1	406	81	405	811		
San Pelayo.....	312	"	47	"	47	94	Terrelabón.	
San Román de la Hornija.....	1.327	"	209	60	360	503	Toro (Zamora).	
San Salvador.....	211	"	31	"	31	62	Terrelabón.	
Santa Eufemia.....	623	"	93	12	60	153	Villazrechos.	
Santervás de Campos.....	845	"	123	"	126	253		
Santibáñez de Valcaba.....	453	"	68	8	40	108	Traspinedo.	
Santovenia.....	348	"	52	"	52	104		
San Vicente del Palacio.....	676	"	102	"	160	260		
Sárdón de Duero.....	703	"	105	"	105	210		
Seca (La).....	2.932	2	312	400	2.000	2.624		
Serrada.....	1.022	1	252	"	204	456		
Siete Iglesias.....	2.301	1	480	120	850	1.080		
Simanca.....	1.416	1	273	40	200	478		
Tamariz de Campos.....	572	"	86	20	100	188	Medina de Rioseco.	
Tiedra.....	1.825	1	412	85	425	837		
Torcedumbres.....	1.804	1	400	60	250	650		
Tordesillas.....	3.737	1	748	"	747	1.495		
Torrecilla de la Abadera.....	620	"	93	12	60	153	Tordesillas.	
Torrecilla de la Orden.....	1.570	"	375	115	575	950		
Torrecilla de la Torre.....	115	"	17	"	17	34	Torrelobato.	
Torre de Esgueva o Torrefombellida.....	355	"	53	10	50	103	Fombellida.	
Torre de Pedafiel.....	326	"	44	"	49	98	Pedafiel.	
Torrelobato.....	1.232	1	342	60	360	602		
Torrestrella.....	532	"	80	12	60	140	Cogeces del Monte.	
Traspinedo.....	1.204	"	291	25	125	416		
Trigueros.....	997	"	260	35	175	425		
Tudela de Duero.....	3.153	"	472	"	475	958		
Unión (La).....	930	1	250	50	250	500		
Villorras de Castroponce.....	450	"	65	"	65	138		
Urueña.....	1.118	1	270	20	150	420		
Valderena de Duero.....	956	"	143	"	143	286		
Valdearcos.....	409	"	21	9	45	103	Pedafiel.	

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAEBECS DE FARMACIA	
Valdenebro	744	*	111	20	120	211		
Valdestillas	1.025	1	350	30	150	560		
Valdunquillo	907	1	250	50	210	510		
Valoria la Buena	1.214	1	299	27	135	434		
Valverde del Campo	616	*	92	15	75	167		
Valadolida	72.114	9	1.000	"	14.423	23.423	Medina de Rioseco.	
Vega de Ruponce	784	1	250	25	125	375		
Vega de Valdetronco	476	*	71	"	71	142	Mota del Marqués.	
Velezcalvaro	275	*	41	"	41	82	Bobadilla del Campo.	
Vellilla	364	*	54	"	54	108	Tordesillas.	
Velliza	887	*	250	50	250	500		
Ventosa de la Cuesta	489	*	73	17	85	158	Matapozuelos.	
Viana de Cega	494	*	74	18	69	131	Valdestillas.	
Valoria	553	*	53	"	53	106		
Villabáñez	8.6	1	250	30	150	450		
Villacruz de Campos	339	*	49	"	49	98	Villalón.	
Villabrágima	1.812	1	412	100	500	912		
Villacarralón	434	*	65	12	60	125	Villada (Palencia).	
Villacacid de Campos	797	*	119	"	119	238	Villada (Palencia).	
Villaco	395	*	59	4	20	74	Velliza.	
Villacreses	179	*	27	"	27	54	Villada (Palencia).	
Villaeesper	182	*	28	6	30	58		
Villafrailes de Campos	612	*	91	"	91	182	Villalón.	
Villafranca de Duero	559	*	84	"	84	165	Castronufio.	
Villafrechós	1.561	1	352	70	350	712		
Villafuerte	651	*	250	20	100	350		
Villagarcía de Campos	1.035	1	325	45	225	550		
Villagómez la Nueva	511	*	76	"	76	152	Vega de Ruponce.	
Villalán de Campos	270	*	40	"	40	80	Villavicencio de los Caballeros.	
Villalar	1.063	1	860	85	175	1.075		
Villalba de Azofar	285	*	42	5	25	65	Matapozuelos.	
Villalbe del Alcor	1.313	1	450	70	350	800		
Villalba de la Loma	827	*	49	"	49	98	Mayorga.	
Villalparba	526	*	79	"	79	158	Mota del Marqués.	
Villalón de Campos	3.755	*	770	450	3.250	3.000	Aguilar de Campos.	
Villameriel de Campos	511	*	76	"	76	152		
Villán de Turéganias	281	*	42	"	42	84		
Villanueva	1.334	1	817	50	250	567	Serradas.	
Villanueva de Duero	664	*	93	30	150	248	Vega de Ruponce.	
Villanueva de la Cendeza	157	*	23	"	23	46	Nava del Rey.	
Villanueva de las Torres	607	*	91	"	91	182	Villagarcía de Campos.	
Villanueva de los Caballeros	938	*	143	50	250	293		
Villanueva de los Infantes	410	*	61	"	61	123	Medina de Rioseco.	
Villanueva de San Mencio	421	1	63	"	63	125		
Villar de Frades	920	*	250	30	150	400	Castronuevo de Ebro.	
Villarmentero	383	*	50	15	75	125	Torrelatón.	
Villaserrair	563	*	54	"	54	104	Villabáñez.	
Villavaquerín	737	*	116	30	150	260	Tiedra.	
Villavedid	541	*	81	"	81	162	Nava del Rey.	
Villaverde	1.026	1	163	30	150	308		
Villavicencio de los Caballeros	1.066	1	263	31	155	418	Tordesillas.	
Villavieja	658	*	83	15	75	158	Valadolida.	
Zaratán	1.314	*	197	50	250	447	Oimedá.	
Zarza (La)	368	*	53	"	53	106	Villada (Palencia).	
Zorita de la Loma	153	*	23	"	23	47		

(Se continúa)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUERIMIENTOS

Este requerimiento es de ver si proceden sanciones y de suceder en las demás competencias legales, de no presentar los procedimientos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del aviso en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Hasta el cumplimiento, encargándose a todas las autoridades y agencias de la Policía que éstas procedan en la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 351 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Martín.

9.863

ANSORGUE Y GARCIA ANDOAIN, Miguel; de unos treinta y dos años de edad, estatura alrededor de 1,80 metros, color pálido, pelo castaño, complejión fuerte, algo inclinado hacia adelante y vista bien; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jordán, número 19; procesado por estafa en causa número 445 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra él mismo en 12136

9.864

ARNAO REMUJO, Antonio; de diez y siete años, hijo de Domingo y de Josefina, soltero, natural y vecino de Córdoba, calleja Blanco Belmonte, primera casa a la izquierda, jornalero, sin instrucción; procesado por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde. 12141

9.865

CARBONA MARTI, Ramón; natural de Benicarló, de estado casado, profesión sastre, de veintisiete años, hijo de Ramón y de Dolores; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para constituirse en prisión provisoria y quedarse para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pondrá el perjuicio que hubiere lugar a su arresto. 12142

9.866

CHAMALLES SERVIENT, Ricardo; hijo de Rafael y de Isabel, de veintiún años; domiciliado últimamente en Alcalá, San Agustín, 27; procesado por robo, sumario número 55 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá, a constituirse en prisión; bajo

el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 11991

9.867

ELIAZ RUMANO, Manuel; natural de Juan Santa, provincia de Jaén; domiciliado últimamente en la La Línea, oficial de barbería; comparecerá ante el Juzgado de San Roque en el término de diez días, con el objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de que si así no lo hace será declarado en rebeldía y le pondrá el perjuicio a que en derecho hubiere lugar en sumario que se le instruya por robo de dinero con el número 3 del año actual. 12154

9.868

DOMENECH TORREGROSA, Ezequiel; hijo de Isidro y de Antonia, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Alicante, barrio de San Blas; procesado por robo, sumario número 57 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 11992

9.869

DOMENECH TORREGROSA, Vicente; hijo de Isidro y de Antonia; de veinte años; domiciliado últimamente en Alicante, barrio de San Blas; procesado por robo, sumario número 57 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 11993

9.870

DOMINGUEZ ROMERO, Julian, y Claudia Domínguez Marcos, naturales de Ladrillar, de estado casada, profesión su sexo, de veintiséis y treinta y seis años de edad, respectivamente, e hijas de Francisco y Sinforosa la primera, y de Manuel y Manuela la última; domiciliadas últimamente en Ladrillar; procesadas por resistencia; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a constituirse en prisión. 12148

9.871

ESPINOSA VARGAS, Julián; hijo de Antonio y María Juana, natural y vecino de Almagro; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado en causa número 18 de 1921 en el Juzgado de Almadén, por hurto; comparecerá, en término de quinto día, para ser reducido a prisión y encerrarse en dicha causa ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11993

9.872

ESTELEICES VALLE, José; natural de Valencia, de esta villa, de pro-

fesión jornalero, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, Huerto de Don Vicente, 11, segundo; procesado en causa número 331 de 1921 por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12173

9.873

EXPOSITO SANCHEZ, José (a) "El Chiquitín"; domiciliado últimamente en Huelva, El Polvorín, casa de las Fieras; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva, Vázquez López, 3, para que responda de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12122

9.874

FERNANDEZ, Constantino; natural de Albacete; procesado en causa número 173 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de quince días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12171

9.875

FERNANDEZ BERNARDEZ, Joaquín; de veintiocho años de edad, soltero, de oficio sastre, natural de Santiago y residente en Coruña, calle de la Franja, número 84, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, procesado por consecuencia del sumario número 32 del corriente año, por lesiones y disparo de arma de fuego a Perrectino Rodríguez; comparecerá, en la Sala de audiencia del Juzgado de Carballeda a ser notificado del auto de procesamiento, rendir declaración, indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 12004

9.876

FERNANDEZ YAGUA, Pedro Celestino; hijo de Isaac y de Benita, natural de Cogolludo, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión sillerío, de veintiocho años de edad, sin domicilio fijo, y es algo tartamudo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Embajadores, número 124; procesado por hurto de caballerías y falsificación; como

parecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

12159

9.877

GOICOECHEA LARRAGA, Angel; hijo de Agustín y de Pía, natural de Bilbao, soltero, jornalero, de veinticinco años, sin que consten las demás señas particulares, defectos físicos ni traje que use; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Pamplona, con objeto de notificarle el auto de la Superioridad, por el que se decreta su prisión y llevar a efecto ésta.

12158

9.878

GUIA TOMAS, Juan; de veintiseis años de edad, hijo de Manuel e Isabel, casado, industrial, natural y vecino de Castellón y cuya actual paradero se ignora; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, trasas dentro de la prisión preventiva del partido de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra él mismo por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

12169

9.879

HERNANDEZ MARTIN, Domingo; natural de Nava de Franco, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por falsedad de documento privado; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalmaral de la Mata con objeto de regíjarse indagatoria y ser reducido a prisión.

12150

9.880

ILLINICAS DE LA FLOR, Tomás; hijo de Catalino y de Benita, natural de Higuera de Dueñas (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, que usa el segundo apellido de Cambroneras y de la Cruz, de estatura, nariz y boca regulares, pelo rubio, ojos pardos, viste pantalones pana negra, chaleco claro, chaqueta a cuadros, faja negra y pañuelo oscuro al cuello, domiciliado últimamente en Madrid (chozas de la Alhondiga, en el paseo de la Esperanza), procesado por hurto de gatitas; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial.

12160

9.881

JIMENEZ YAGO, Pedro; hijo de Isaac y Benita, natural de Gogolludo (Guadalajara), soltero, de profesión sillerío, de veintiocho años de edad, sin domicilio fijo y es algo tartaja cuando habla, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 121, procesado por hurto de caballajes y falsificación; comparecerá en término

de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial.

12158

9.882

LOPEZ, Antonio, (a) "Caravillas"; que se dice ser vecino del partido de El Ferrol y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en su mario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previéndole que si no comparece será declarado rebelde.

12112

9.883

LOPEZ MARTINEZ, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dibujante, de diez y siete años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, 42, procesado por hurto bajo el número 246 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decreta en dicha causa.

12125

9.884

LOPEZ VILA, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años de edad, hijo de Ricardo y de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Echegaray, número 29, procesado en causa número 93 de 1921 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12170

9.885 y 9.886

MEDICIS GONZALEZ, Manuel; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones en causa número 507 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad.

12140

9.887

MONTEJO RUANO, Joaquín Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión serrador, de diez y ocho años, hijo de Agustín y de María del Carmen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto en causa número 649 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad.

12141

9.888

MORENO MATAMOROS, Manuel; natural de Trigueros, hijo de José y de María, de estado casado, de cincuenta y siete años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones en causa número 92, seguida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva.

12120

9.889

MUNOZ SANCHEZ, Francisco, alias "Guave", natural y vecino de Baena, procesado en causa sobre disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad a fin de ingresar en prisión que tiene acordada la Audiencia de Jaén en dicha causa.

12002

9.890

OLOINA BARTOLOME, Antonio; hijo de Antonio y de Enriqueta, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

14889

9.891

PESA SAINZ, Paulino; natural de Valtiendas (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, hijo de Marcos y de Estefanía; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, para notificarle el auto por el cual se decreta su prisión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y pedrá pararle el perjuicio que haya sufrido.

12137

9.891 bis.

PEREZ GONZALEZ, Luis; natural de Lugo, de veintiún años, tipógrafo, hijo de Eduardo y Divira; domiciliado últimamente en La Coruña, lugar de Montaña, número 2; procesado en su mario número 73 de 1921 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión.

12167

9.892

REQUENA VELA, Blas Manuel; natural de Arquillos, provincia de Jaén, de estado casado, profesión jornalero de treinta años e hijo de Diego y Luisa; domiciliado últimamente en Arquillos, calle Rafael del Nino, número 11, procesado por robo, número 207 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Carolina, para ser reducido a prisión.

12124

9.893

RIVERO ARTO, Manoli; natural de Aragüés del Puerto, de estado soltero, profesión comerciante, de cuarenta años, hijo de Toribio y Juliana; fu-

rgado al ser conducido a la prisión de Aviñón, el 5 de Febrero de 1919; domiciliado últimamente en la prisión de La Corte; procesado por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del juez de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión. 12166

9.894

**SAEZ GABATE**, Davyse; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Euscanio, de dicha villa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, privándole el perjuicio a que hubiere lugar. 12003

9.895

**SAN LEONARDO MALO**, Leonardo; natural de Santander, de estado soltero, profesión sastre, de veintitrés años de edad, hijo de Severo y de Josefina; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto, número 422 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado. 12162

9.896

**SESAMO**, Manuel y Ricardo; hijos de Joaquín y de Antonia, de veinticinco y veintitrés años de edad, respectivamente; naturales de Castañeda, en el Ayuntamiento de Arzúa, y vecinos de la parroquia de Renedo, jornaleros; el primero visto traje de paño, estilo del país, remendado y bastante viejo; estatura alta, color moreno, corpulento, pelo, bigote y cejas negros, ojos castaños, y el segundo visto traje de paño y estilo del país, muy usado; estatura media, buena constitución, pelo negro, color moreno y le apunta el bigote; procesados en sumario sobre allanamiento y lesiones, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Estrada para constituirse en prisión, por haberlo así declarado la Audiencia provincial de Pontevedra. 12130

9.897

**ZAFRA CORTES**, Antonio; hijo natural de María; natural de Bujalance, de estado soltero, profesión tratante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Talavera de la Reina; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Navalromán de la Mata, con objeto de emplazarle; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 12151

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### AGREDA

Don Angel Miramón y Cortillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria rue-

go a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de una potra de dos a tres años de edad, de 1,38 metros de altura, raza española, pelo negro, empedrado, con un lunar en la frente y marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha E, número 2, desaparecida o sustraída de la dehesa de San Andrés, de San Pedro, de este partido judicial, el día 11 al 12 de los corrientes, precediendo asimismo a la detención de los conductores del animal y poniéndolos a disposición de este Juzgado si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 del corriente año.

Agreda, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, P. S. M., Victoriano Monteseguro.—El Juez, Ángel Miranda. JO—11884

##### ALBUNOL

Don José Ruiz Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de un gallo y una gallina de pluma rubios, y un cubo de zinc con el fondo de madera, sustraídos en la madrugada del 25 de Julio últimos de la casa que en la calle de la Botica, de esta ciudad, habita Ascensión Juárez López, mujer de Miguel Fernández Jiménez; procediendo también a la busca y captura del autor o autores de dicho hecho; poniéndolos, en caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 22 del año actual, que por tal hecho instruyo.

Albunol, 17 de Agosto de 1921.—El Secretario, Juan Parra.—El Juez, José Ruiz. JO—11886

##### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Jaime de Olaortúa y Arana, Juez de instrucción de este partido de Almodóvar del Campo,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dos sujetos desconocidos que en la casilla Fresnedilla, término de Minas del Horcajo, ante la presencia de la Guardia civil abandonaron cuatro caballerías, mediando disparos entre los desconocidos y los guardias.

Al propio tiempo se cita de comparencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA y Boletín Oficial, a los dueños de dichos semovientes, a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de los mismos, los que se encuentran depositados en varios vecinos, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 91 de 1921, por hurto de caballerías.

Almodóvar del Campo, 7 de Agosto de 1921.—El Secretario, Miguel

Puerto.—El Juez, Jaime de Olaortúa. JO—11995

##### ALORA

Don José Castillo Márquez, Juez municipal suplente de esta villa a interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se señalará, propiedad del vecino de Alzaino Manuel Sánchez Villatoro, que le fue hurtado la noche del día 2 al 3 del actual de una finca situada en el partido del Prado, término municipal de dicha villa, donde pastaba, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

##### Señas

Un burro de edad de siete años, pelo melado claro, entero, altura 1,22 metros, raza española, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera, letra M, número 11, en la nalga derecha.

Aiora, 18 de Agosto de 1921.—El Secretario, Antonio Bootello.—El Juez, José Castillo. JO—11994

##### ARCHIDONA

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de nueve pavos, de ellos seis machos y tres hembras, de pluma negra y peso de siete y ocho kilos, respectivamente, que le fueron sustraídos al vecino de esta ciudad Eugenio Jiménez Senra sobre las catorce horas del día 5 del corriente mes, del cortijo de jurisdicción de este término, y de ser habidos sean puestos a disposición de dicho Juzgado, con los poseedores legítimos, y del autor del hecho, que se sospecha sea un sujeto de unos treinta años de edad, estatura regular, color moreno, visto blusa azul, pantalón entrecierto, sombrero de palma y alpargatas blancas. llevando un burro negro, pequeño, y unos cuantos pavos de pluma negra.

Archidona, 15 de Agosto de 1921.—El Secretario, José Peña González.—El Juez, Luis Navarro Trujillo. JO—11851

##### ATECA

En causa seguida en este Juzgado sobre hurto, con el número 33 de 1920, contra Leonardo Larriba López, se dictó por la Audiencia provincial de Zaragoza, en 20 de Mayo último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Leonardo Larriba López a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo; a que indemnizice a Santiago Ruiz la suma de 12 pesetas.

ron el apremio personal equivalente, y al pago de las costas procesales. Le abonamos, para el cumplimiento de la condena, todo el tiempo que lleva privado de libertad por esta causa; y resultando con ello cumplida la pena, mandamos sea puesto en libertad, si por otro motivo no debiere continuar preso.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Sanlloriente.—Celestino Nieto.—Cándido Marina."

Y desconociéndose el actual paradero del penado Leonardo Larriba López, se le notifica dicha sentencia y se le requiere al pago de la indemnización por medio de la presente.

Ateca, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Teodosio Aznar.

JO—1199

#### BADAJOZ

Don Manuel Mesa Chain, Juez Instructor de este partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones en averiguación de quién sea la persona que a las veinticuatro horas de ayer colocó en el torno de la Inclusa de esta capital un niño muerto, averiguando también quiénes sean los padres del niño y demás circunstancias del hecho.

Al mismo tiempo se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, al que se considere perjudicado en el hecho antes mencionado, al objeto de ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo escrito en el sumario que inscrivo por su muerte.

Badajoz, 18 de Agosto de 1921.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Manuel Mesa.

JO—12000

#### BARCELONA — ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de 30 de Agosto último, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento sumario establecido por la nueva Ley Hipotecaria, por doña Carlota Gaya Parraga, contra doña María Teresa y doña Rosalía Chauselles y Benach, por el presente, que se expide a instancia de la parte actora, se hace a pública subasta por término de veinte días y sin susjeción a tipo, la siguiente finca:

Toda aquella casa torre, sita en el pueblo de la Garriga, la cual consta que tiene una parcela de terreno cercado de pared, de extensión 6.912 metros, 84 decimetros cuadrados con jardín y árboles frutales, situada en el Paseo de Levante, Paseo del Marqués de Montroig, calle de la Mina y calle de la Cebreteta, en cuya porción de terreno radica una casa torre denominada "Els Ausells", con fechada al Paseo de Levante, sin numerar, de toda de seis metros cúbicos de nou-

tada veinticuatro horas del manantial de aguas del Manso Oliver. Linda: de por junto por Oriente, con la vía férrea, o sea, con el Paseo de Levante; por Poniente, con el mencionado Paseo del Marqués de Montroig; por Cierzo, con la mencionada calle de la Mina, y por Mediodía, con la de la Cebreteta. Dicha finca está formada de la agrupación de diez porciones de terreno, a saber: la una, viña y olivar situada en el punto denominado de "La Mina", de cabida tres áreas; de otra porción con algunos olivares de cabida siete áreas, 73 centímetros y 25 milímetros; de otro trozo de tierra para edificar formando un cuadrilátero rectilíneo de dos lados desiguales, teniendo de superficie 283 metros, 13 decímetros cuadrados; de otra porción de tierra de secano, de cabida dos cuarteras, o sean, seis áreas, 22 centímetros y seis milímetros; de otra porción de superficie 139 metros 65 centímetros, junto con el depósito de agua construido en el mismo terreno, con frente al Paseo del Marqués de Montroig, haciendo esquina a la calle de la Mina; de otra porción de terreno de superficie 620 metros 20 centímetros con frente al Paseo del Marqués de Montroig, haciendo esquina a la de la Cebreteta, de otra porción de terreno edificable, situada en el punto denominado "Els Vinal's", en la esquina del Sur de las calles Ronda de Levante y de la Mina, de superficie 429 metros 81 centímetros cuadrados; de otra porción de superficie de 412 metros, 40 centímetros situada en el punto denominado "Els Vinal's"; de otra porción de superficie 420 metros situada en el mismo punto con frente al Paseo de Levante, haciendo esquina a la calle de la Cebreteta, y de otra porción de terreno, de superficie 897 metros, 15 decímetros.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 15 de Octubre próximo a las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndese que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora quedarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 175.000 pesetas, cuyas consecuencias les darán degüellos acato seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los gastos de subasta, derechos a la Hacienda, pago de Imdomicilio, si lo hubiera, entrega de lo vendido y demás inherentes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1921.—El Secretario judicial, Cándido García.

#### CASPE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción ejercitado en este partido por providencia de hoy dictada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre robo de géneros en la estación ferroviaria de esta ciudad el día 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo pasado, se cita al remitente de un paquete postal que fué sustraído el día indicado para el tránsito Norte, y cuyo número y procedencia se ignora, facturado en Barcelona el día 31 de Enero del año actual, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dicho robo.

Caspe, 18 de Agosto de 1921.—El Secretario, Cándido Mola. JO—12003

El señor Juez de instrucción ejercitante en este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa seguida sobre atentado y lesiones con el número 13 del año actual, ha acordado se cite a D. Miguel Carrón Huertas, que residió últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la indicada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caspe, 18 de Agosto de 1921.—El Secretario, Cándido Mola. JO—12006

#### CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de instrucción accidental de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha y en el sumario que se sigue por incendio con el número 72 del corriente año, sea citado por medio de la presente Dímas Carrasco Sánchez, vecino de Carpio de Trabé, y que se halla en la actualidad en Francia, ignorando punto fijo, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarse le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Luis José Ballesteros.—El Juez, Alfredo de la Fuente. JO—12002

#### GRANADA-SAGRARIO

D. Francisco García Van-de-Wall, Juez de instrucción interino del distrito del Sagrario, de esta capital.

Por el presente ruego y encargo, todas las Autoridades y sus Agentes buscan y rescatan de una mula castaña clara, alzada la marca, romo, que adolece de las patas traseras, propiedad de D. Felipe Castro Castro, que fué subastada la mañana del día 10 de Julio último del mercado de San Agustín, de esta capital; la que, habiendo sido, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no se dan su legítima procedencia.

Granada, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Emilio Díaz.—El Juez, Francisco García. JO—12116

## GRAZALEMA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en 11 del actual desapareció del término de Villafuerte del Rosario un caballo de nueve a diez años, alzada 1,82 metros, capa negra, raza española, marca Mundial en la mala derecha y como seña particular calzado de los pies, lunar blanco en la ranilla de la mano izquierda y pelos blancos en la frente y el hierro de la Compañía Agrícola Española, y además el hierro P. en la nalga izquierda; y se interesa la busca y ocupación del mismo y detención de su poseedor ilegítimo.

Grazalema, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Joaquín Vilches. JO—12115

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidas en el artículo 835, número 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a las procesadas Carmen García Gómez, Sofía Porradi Cuz, Ana Martín Fernández y Mimi Porradi Cuz, de diez y ocho a veinte años, diez y seis a diez y ocho, treinta a treinta y cinco y unos once años de edad, respectivamente, de nacionalidad italiana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra las mismas se instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Hinojosa del Duque, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario, Cayo Puga.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—12119

## HUELVA

D. Julio de Builla y Enciso, Juez de instrucción de Huelva y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las prendas que se dirán, sustraídas a Adela Rodríguez Ramírez, de esta vecindad, por Anastasio Rivas y su mujer Cándida Román, que se dicen ser de Sevilla, procediendo a la detención de los mismos o de otras personas en cuyo poder se encontraren, de no justificar su legítima procedencia.

## Prendas sustraídas.

Una funda de almohada de grano de oro, nueva.

Una sabana de hilo, nueva, tamaño grande.

Unos cuatro kilos de lana.

Una petoanga de porcelana blanca, tamaño regular.

Huelva, 16 de Agosto de 1921.—El Secretario judicial, P. M., Mariano Jiménez.—El Juez, Julio de Builla.

JO—12121

## LA CAROLINA

Don Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido,

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de un mullo negro de cinco años, alzada 1,39 metros, rezadura en la paleta y con el hierro de Europe Company en el anca izquierda, propiedad de Miguel Garrido Martínez, y una mulita castaña obscura, de diez años y de 1,50 metros de alzada: padece ascitis en la pechuga, propiedad de Hipólito García Sánchez, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del 13 de Mayo último en Barrancos, término de Arguellos. Dichas caballerías a raíz de cometerse el hecho fueron vistas en Ubeda, conducidas por un sujeto desconocido, el que según consta iba con dirección a los montes de Granada y ciertos puntos, suponiéndose que este sujeto sea el autor de la sustracción, procediéndose a la detención del mismo, así como de los demás autores, si los hubiere, los que serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Espinosa.

JO—12125

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de un mullo de siete años, capa roja, raza española, alzada 1,34 metros, romo, y tiene una lista negra en la raspa, el hierro de la Compañía El Fénix, confuso, en anca derecha, y el de la Unión Ganadera en la tabla izquierda cuello, el cual fue hurtado en la mañana del día 16 de Junio último del sitio llamado Las Plateras, de este término de Carboneros, propiedad de José Ramírez Jiménez, y a la detención del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Espinosa.

JO—12126

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de un mullo de cinco años y medio, alzada 1,48 metros, capón, parde oscuro, raya cruzada, ojibocibraguicastaño y en la cadera izquierda la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, el cual fue hurtado en las noches del día 10 al 11 de Julio último en terrenos del cortijo denominado "Juan Clavero", término de Villalba, propiedad de D. Aureliano Herrera Navarrete, procediendo asimismo a la detención de las personas en

cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 19 de Agosto de 1921.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Espinosa.

JO—12127

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por providencia del Sr. D. Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, dictada en 12 de este mes y año, en los ejecutivos que por la Secretaría del infrascrito sigue D. Miguel de Echarri y Martínez, mayor de edad casado, Contador de fondos municipales, vecino de San Lorenzo del Escorial, contra doña María Martín Olalla, viuda, ocupación sus labores, de más de sesenta años de edad, según manifiesta el ejecutante, vecina de Madrid, sobre pago de 7.113,85 pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial y las costas causadas y que se cause, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, varios bienes inmuebles y derecho real que en juntas han sido justipreciados en 18.019,68 pesetas, y parcialmente en las cantidades que se expresan al final de su respectiva descripción. Citados inmuebles y derecho real son los siguientes:

1.º Un terreno solar en la villa de El Escorial, correspondiente a este distrito judicial y su carretera a este Real Sitio, que linda: al Este, con la continuación de la calle de Julianá, cuya aire corresponde a la espalda; Mediodía o derecha, con la referida carretera de este Real Sitio; al Oeste o frente, con el vértice de unión de dicha carretera y del camino de la Estación; y al Norte o izquierda, con dicho camino de la Estación; forma un polígono irregular de cinco lados, con una superficie total de 566 metros y 48 decimetros, o sean, aproximadamente, unos 1.860 pies, estando gran parte de él cercado por tapiz de mampostería y está iniciada casi al final de la línea del Sur la construcción de una casa, y queda sin cerrar un terreno triangular comprendido en el vértice del camino y carretera señalados; está también indicada en términos para un pequeño jardín situado entre la calle de Julianá y la carretera de San Lorenzo, formando un cuadrilátero muy irregular. Valorada en 6.500 pesetas.

2.º Una casa en la villa de Covarrubias, distrito judicial de Lerma, calle de García Fernández, número 13, con vuelta a la de los Castros, número 2, que linda: a la derecha, entrando con casa y corral de doña Victoria López, a la izquierda, con la calle de los Castros; a la espalda, con casa de Sotero Ortiz, que fué de Sotero Juanos; y al frente, con la calle de García Fernández; consta de sótano con cueva o bodega, con varias cubas y agua potable; piso bajo con cuadra y un pequeño patio por la parte posterior, y en la anterior tienda con dos huecos de fachada a la calle de García Fernández y uno a la de los Castros; piso principal, segundo y bahardillas, que pueden ser habitables; ocupa una superficie de ochenta metros de linea y 11 de fondo, que hacen en conjunto 88 metros cuadrados, o sean, aproximadamente, 326 pies Tasado en 8.219,69 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una suerte de huerta en referencia Covarrubias, al lado de la Sierra de Solana, de un extremo, de primera calidad, equivalente a un área, que finca: por Norte, con huerta de Félix Cecilia; al Este y Oeste, con tierra de Cipriana Cristóbal, y al Sur, con tierra de los herederos de María Ortiz. Justipreciada en 200 pesetas.

4.<sup>a</sup> El derecho real de usufructo vitalicio que a doña María Martín Ollala la corresponde:

A) Del piso principal o segundo y bahardillas de la casa número 5 de la calle del Rey, de este Real Sitio, que finca: derecha, estando, calle de la Barra, hoy D. Francisco Muñoz, izquierda o Poniente, con casa de herederos de Manuel Díaz-maderos metros, e sean, aproximadamente, 1.700 pesetas. Tascado en 2.100 pesetas.

B) De la crujía dura de la planta baja de la casa denominada del Tinglado, situada en este Real Sitio, toda ella en la calle del Rey, número 10, cuya crujía equivale a las seis cocinas partes de una decimasexta parte de planta baja, y que la forma la tienda situada en el piso bajo, destinada a la venta de telas, cuyo inquilino es D. Luis Álvarez; no consta superficie, valorado en 1.000 pesetas.

Gastos bienes han sido embargados como de la propiedad de la señora doña María Martín Ollala, y se vendrán para pagar a D. Miguel de Scharriz y Martínez la cantidad en la expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate simultáneamente en este Juzgado y en el de Lerma, únicamente por lo que se refiere a las fincas segunda y tercera, dentro en el primero en cuanto a las tierras, el 28 de Octubre de este año, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en el establecimiento destinado al efecto, o en la mesa de los Juzgados de este Real Sitio y del de Lerma, una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 de la fassión de los bienes que ascende con

rado 10, por 100, en el primero, a 1.861 pesetas y 96 céntimos, y en el segundo, o en el de Lerma, a 841 pesetas y 96 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos; servirán de tipo para la subasta el parcial mencionado al final de cada inmueble y derecho real, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la fassión.

Se consigna además: que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, no teniendo el remitente o rematantes derecho a reclamación alguna por ese concepto, y conformándose con lo que respecta al particular aparece de las certificaciones de este Registro y del de Lerma, unidos a los folios de autos 57, 58, 67, 78 al 81 y 86 y sucesivo, que están de manifiesto en la Secretaría de D. César del Pozo para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en dicha subasta; que como especificada subasta se ha de verificar, como indicado va, en este Juzgado y en el de Lerma, por lo que se refiere a las fincas radicantes en su territorio, es evidente que, tanto por lo que respecta a éstas, como por lo que hace relación a las de El Escorial y al derecho real de las de este Real Sitio, debe verificarse el remate individualmente, es decir, que se subastarán finca por finca, y hasta que se verifique el remate y se deje de hacer posturas admisibles por cualquiera de ellas no se pasará a la subasta de la siguiente, con el fin de que de esta modo se sepa cuánto se ha ofrecido (en Lerma) por cada finca, y en su día pueda confrontarse con lo ofrecido en Lerma y determinar con claridad a quién o quiénes corresponde el remate y la adjudicación.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se libra este edicto en San Lorenzo de El Escorial a 15 de Septiembre de 1921.—Juan José Barrenechea.—El Secretario, Ante mí, César del Pozo

#### VENDRELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se hace saber: que D. Pedro Sans y Roig, natural de Cubellas, falleció en la villa de Arbas el día 26 de Diciembre de 1919, bajo testamento que otorgó en nueve de dicho mes y año, ante el Notario de esta villa D. Victorino Saptancaria y Tous, disponiendo entre otros legados el de las tierras y casa que el testador poseía en término y pueblo de Cubellas, a los primos y primas por parte de su madre Harrada Dolores Roig, cuyos nombres no precisa, por partes iguales; que doña Apolonia Adriá Puig, soltera, natural y vecina de Cubellas, debidamente representada por el Procurador D. Emilio Foch ha comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos, por ser prima del testador por línea materna, que es el parentesco que exige para participar en una parte alfecta de los bienes que tenía en Cubellas; y habiéndose admitido la demanda en providencia de nueve del actual, se llama por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de aquellos en la GACETA DE MADRID, previniéndose que al comparecer en el juicio, alegando derecho a los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealográfico, y caso de no tener a su disposición alguno de los documentos expresarán el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto a los efectos consiguientes y que no se ha presentado persona alguna alegando derecho a los bienes.

Vendrell, 23 de Agosto de 1921.—El Secretario judicial. (Firma ilegible). X-2181